



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 08 de agosto del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha ocho de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°260-2024-CF/FCS.- Callao, 08 de agosto del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 12 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, con fecha 08 de agosto del 2024, presentado por la **Dra. María Elena Teodosio Ydrugo**, Responsable de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite el **INFORME DE EJECUCIÓN DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENFERMEDADES OCUPACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL MARCO NORMATIVO DE LA ISO 45001:2018.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13°, numeral 13.4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, son fines de la universidad, "Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre";

Que, mediante Ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783) Artículo 5. Esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el punto IX de Principios de la Ley, menciona que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua, a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable, b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad....;

Que, en el Artículo 245. Del estatuto, indica que la Unidad de Servicios Generales: Es la unidad orgánica de apoyo responsable de la ejecución y coordinación de las actividades y procesos inherentes a los servicios generales, conforme a la normatividad vigente;

Que, en conformidad a Reglamento interno de trabajo de la UNAC en su artículo 39°. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Son obligaciones de la Universidad c) Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo, y promover medidas sanitarias de carácter preventivo;

Que, mediante Informe N°05-CSG/FCS-2024-A, se presentó el Informe de Ejecución de Capacitación de Enfermedades Ocupacionales en la Universidad Nacional del Callao en el Marco Normativo de la ISO 45001:2018 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 08 de agosto del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL INFORME DE EJECUCIÓN DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ENFERMEDADES OCUPACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL MARCO NORMATIVO DE LA ISO 45001:2018**, que se realizó de manera presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud, el 15 de Julio de 2024, a cargo de la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Dra. Ana María Yamunaque Morales, Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez, Dra. María Elena Teodosio Ydrugo y Dra. Olga Giovanna Valderrama Rios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Resolución a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA